

Ref.: Expte. N° 16624/19.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el "**Convenio percepción de la Tasa de Alumbrado Público**", suscripto entre la Municipalidad de Escobar y la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos, obrante a fojas 2, 3 y 3 vuelta del expediente 4034-214060/19 (HCD N° 16624/19).

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS
----- MIL DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el N° 5721/19.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)